

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> X		SERVICIO: <input type="checkbox"/> O	
AUTORIZACION PARA LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA PARA LA INSTALACIÓN, TENDIDO O PERMANENCIA ANUAL DE CABLES Y/O TUBERIAS SUBTERRANEAS AÉREAS.					
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CÉDULA		DDU 21	
DOCUMENTO QUE TIENE POR OBJETO LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD INDICADA EN EL ARTICULO 143 FRACCIONES IV DEL CODIGO FINANCIERO, REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9, 10, 11, 12, 30, 106, 115, 116, 118, 119, y 120 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>ARTICULO 1, 3 FRACCIÓN II, 5, 131 Y DEL 174 AL 183 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ARTICULO 144, FRACCIÓN II, VI Y VIII DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.</p> <p>ARTICULO 157, FRACCION I CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, TENDIDO O PERMANENCIA ANUAL DE CABLES Y/O TUBERÍAS SUBTERRÁNEAS O AÉREAS EN LA VÍA PÚBLICA.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	TIEMPO QUE SE SOLICITE
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/> X	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA CORTE Y RUPTURA DE PAVIMENTO PARA LA INSTALACIÓN, TENDIDO O PERMANENCIA ANUAL DE CABLES Y/O TUBERÍAS SUBTERRANEAS O AÉREAS.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SI REQUIERE INSPECCIÓN PARA VERIFICAR QUE SE ESTE REALIZANDO DE ACUERDO CON LO SOLICITADO.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
<ul style="list-style-type: none"> Escritura pública o contrato privado de compraventa o cesión de derechos o resolución judicial. En su caso la autoridad podrá solicitar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Para el caso que presente contrato de arrendamiento, este deberá ser acompañado de la escritura pública correspondiente que acredite la propiedad del arrendador, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio 		NO	1 copia simple	<p>EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9, 10, 11, 12, 30, 106, 115, 116, 118, 119 Y 120 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>ARTICULO 1, 3 FRACCIÓN II, 5, 131 Y 138 Y DEL 174 AL 183 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ARTICULO 144 FRACCIÓN II, VI Y VIII DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que el solicitante sea persona jurídica colectiva, se deberá presentar el acta constitutiva de la misma, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. 		NO	1 copia simple		
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que el propietario y/o poseedor del Inmueble sujeto a trámite designe a un representante legal, o se trate de personas jurídicas colectivas, se deberá presentar poder notarial o carta poder; esta última se integrará en original al expediente. 		NO	1 copia simple		
<ul style="list-style-type: none"> Identificaciones oficiales del propietario y/o poseedor y del representante legal, en su caso. 		NO	1 copia simple		

<p>Para el efecto se deberá presentar credencial del INE, el pasaporte o cédula profesional.</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de existir copropiedad sobre el inmueble objeto del señalamiento solicitado se deberá presentar autorización expresa de todos los copropietarios y de quien los represente, en original para el para el expediente. 	NO	1 copia simple	
--	----	----------------	--

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

<ul style="list-style-type: none"> Escritura pública o contrato privado de compraventa o cesión de derechos o resolución judicial. En su caso la autoridad podrá solicitar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Para el caso que presente contrato de arrendamiento, éste deberá ser acompañado de la escritura pública correspondiente que acredite la propiedad del arrendador, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. 	NO	1 copia simple	<p>EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9, 10, 11, 12, 30, 106, 115, 116, 118, 119 Y 120 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>ARTICULO 1, 3 FRACCIÓN II, 5, 131 Y 138 Y DEL 174 AL 183 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ARTICULO 144 FRACCIÓN II, VI Y VIII DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN</p>
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que el solicitante sea persona jurídica colectiva, se deberá presentar el acta constitutiva de la misma, debidamente inscrita en el Registro Público de la propiedad y el Comercio. 	NO	1 copia simple	
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que el propietario y/o poseedor del inmueble sujeto a trámite designe a un representante legal, o se trata de personas jurídicas colectivas, se deberá presentar poder notarial o carta poder, ésta última se integrara en original el expediente. 	NO	1 copia simple	
<ul style="list-style-type: none"> Identificaciones oficiales del propietario y/o poseedor y del representante legal, en su caso. Para el efecto se deberá presentar credencial del INE, el pasaporte o la cédula profesional. 	NO	1 copia simple	
<ul style="list-style-type: none"> En caso de existir copropiedad sobre el inmueble objeto del señalamiento solicitado se deberá presentar autorización expresa de todos los copropietarios y de quien los represente, en original para el expediente. 	NO	1 copia simple	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
-----------	-----------	-----------	-----------

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	INGRESAR LA SOLICITUD PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN, TENDIDO O PERMANENCIA ANUAL DE CABLES Y/O TUBERIAS SUBTERRANEAS O ÁREAS EN DESARROLLO URBANO, INDICANDO MEDIDAS, UBICACIÓN Y DATOS DEL SOLICITANTE, ANEXANDO COPIA DE LOS REQUISITOS PARA PERSONA FÍSICA O PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 DÍAS HÁBILES (ARTICULO 135 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO)							
COSTO:	UMAS	ARTÍCULO 144 FRACCIÓN II, VI Y VIII DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO						
	6.48							
	1.0							
	0.05							
	50.0							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input checked="" type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN LA CAJA DE TESORERÍA UBICADA EN EL ÁREA DE VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO							
OTRAS ALTERNATIVAS:	CAJAS DE TESORERÍA UBICADAS EN LA PLANRA BAJA DE PALACIO MUNICIPAL							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	EN CASO DE QUE LOS DATOS ASENTADOS EN LA SOLICITUD NO CORRESPONDAN CON LA REALIDAD, EL PETICIONARIO SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, SIN PREJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL EN QUE PUEDA INCURRIR.							

Handwritten signature and initials.

<p>ASÍ MISMO EN CASO DE NO CUMPLIR O CONTAR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9, 10, 11, 12, 30, 106, 115, 116, 119, Y 120 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>	
<p>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</p>	<p>No aplica</p>

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		URB. NINA CAROLINA IZÁBAL MARTÍNEZ			
DOMICILIO:	CALLE:	VALLE DE JILOTEPEC	NO. INT. Y EXT.:	31	
COLONIA:	FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR	MUNICIPIO:	NAUCALPAN DE JUÁREZ		
C.P.:	53050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES			
L.ADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	53 71 83 00	N/A	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A			
L.ADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES:	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿CUANTO TIEMPO TARDA?				
RESPUESTA:	10 DÍAS HABILIS (ART. 135 CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO)				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿QUE REQUISITOS SOLICITAN?				
RESPUESTA:	LOS REQUISITOS VIENEN EN LA SOLICITUD				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿QUÉ COSTO TIENE?				
RESPUESTA:	6.48 UMAS 1.0 0.05 50.0 ARTÍCULO 144 FRACCIÓN II, VU Y VIII DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

<p>ELABORÓ:</p>  <p>MTR. JOSÉ EDUARDO CUATE RUIZ</p> <p>ENLACE DE MEJORA REGULATORIA</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>URB. NINA CAROLINA IZABAL MARTÍNEZ</p> <p>DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>24/01/2025</p>
---	---	--